REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 1.100.891.153

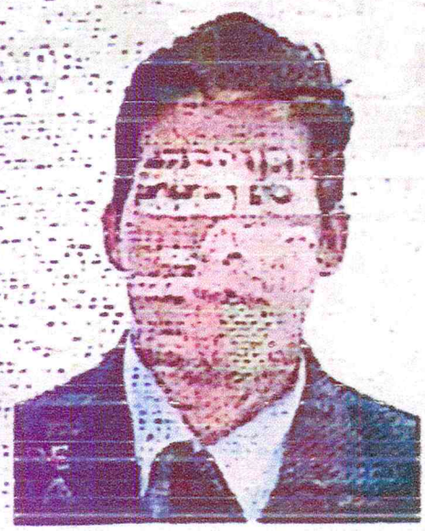
GONZALEZ GARCES

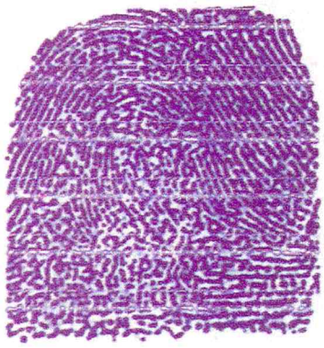
APELLIDOS

JUAN

NOMBRES

FIRMA





INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO 01-SEP-1986

RIONEGRO
(SANTANDER)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.68	A+	M
ESTATURA	G.S. RH	SEXO

28-JUN-2007 RIONEGRO
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SÁNCHEZ TORRES

A-2717200-00366300-M-1100891153-20120324 0029504861A 1 35804796

CamScanner

Scanned with CamScanner



SOBRE MÍ

Soy una persona capaz de actuar con calidad y calidez en las diferentes etapas del ciclo de vida del ser humano, creando las condiciones para mantener un nivel óptimo de salud en el individuo, familia y comunidad, aplicando los principios científicos, éticos y socio humanísticos, capacidad de liderazgo, adaptabilidad al cambio, agrado por el trabajo en equipo excelente comunicación con iniciativa y enfoque a la búsqueda de soluciones exitosas, actitudes progresivas e innovadoras, pensamiento estratégico y habilidad en la toma de decisiones.

CONTACTO

317 679 1370

Calle 39 # 23 – 74 Rio Negro

01 de Septiembre 1986

1.100.891.153 Rio Negro

HABILIDADES

- Puntualidad
- Toma de decisiones
- Liderazgo
- Pensamiento estrategico
- Solucion de conflictos
- Iniciativa

Juan González Garcés

AUXILIAR DE ENFERMERIA

´PERIL PROFESIONAL

Poseo competencias relacionadas con la atención, asistencia y apoyo al paciente. Conocimientos relacionados con la movilización de pacientes. Conocimientos relacionados con el aseo personal y la higiene. Competencias relacionadas con la organización, planificación, seguimiento y control de las tareas a desempeñar

FORMACIÓN

Auxiliar de Enfermería

Corpocides (2018)

SECUNDARIA

Bachiller Académico

Colegio Santa Ana (2006)

DIPLOMADO

Cuidados del Adulto Mayor- 2021

Universidad ICESI – 90Hrs Santiago de Cali

IDIOMAS

Español: Nativo

PROGRAMAS MANEJADOS

- ✓ Excel
- ✓ Word
- ✓ Power point

EXPERIENCIA PROFESIONAL

CUIDADOR DE ADULTO MAYOR EN CASA – 2019 -2020
(Hermencia López)

Cargo: Cuidador

Funciones:

- Atender las necesidades de la persona **mayor**.
- Garantizar la higiene y el aseo en todo momento.
- Controlar y organizar la medicación recetada.
- Realizar tareas de rehabilitación y ejercicio, siempre y cuando sea necesario y se pueda.
- Acompañamiento durante traslados y paseos.

La República de Colombia
y en su nombre

La Institución Educativa

Escuela Normal Superior de Popayán

Popayán – Cauca

Acreditada por el Ministerio de Educación Nacional según Resolución No. 2792 del 4 de Diciembre de 2002, la cual amplia su vigencia hasta el 30 de Julio de 2009 mediante la Resolución No. 6105 del 18 de Septiembre de 2008,

Confiere a

Juan González Garcés

Identificado con CC. N° 1.100.891.153 de Rionegro Santander

El Título de

Bachiller Académico

Con Profundización en el Campo de la Educación y Formación Pedagógica

Por haber cursado y aprobado los Estudios Correspondientes al Nivel de Educación Media Académica, cumplidos los requisitos legales y adquirido el derecho académico de acuerdo con el plan de estudios vigente del Proyecto Educativo Institucional -P.E.I- de la Escuela Normal.

Hermes Idrobo Sandoval
C.c. No. 10.522.476 de Popayán
Rector

Jorge Eliécer Calvache
C.c. No. 10.533.622 de Popayán
Secretario

Este Diploma no necesita ser registrado en la Secretaría de Educación Departamental, de conformidad con lo establecido en el Decreto Nacional No. 2150 de 1995 y en Medellín, en ejercicio de la facultad otorgada en el Decreto Nacional No. 2832 de 1997.

Dado en Popayán – Cauca, a los 12 días del mes de Diciembre del año 2008

Anotado en el control Interno del Plantel en el

Libro de Registro No. 02 Folio No. 14 Diploma No. 1637

Powered by CamScanner

REPUBLICA DE COLOMBIA

LA CORPORACION INTERAMERICANA DE EDUCACIÓN

PERSONERIA JURIDICA N. 04258 DE MAYO DE 2004

CIDES

CONFIERE A:

JUAN GONZALEZ GARCES

CC1.100.891.153 Expedida en Rionegro

Quien curso y aprobó las Asignaturas Correspondientes al Plan Académico aprobado según resolución Nº 2275 de septiembre 5 de 2012 de la Secretaria de Educación de Bucaramanga, por consiguiente, le otorga el presente certificado de aptitud ocupacional.

TECNICO LABORAL POR COMPETENCIAS EN
AUXILIAR DE ENFERMERIA
Desarrollado con una intensidad de 1650 horas.

FERNANDO ABDILA BERNAL
RECTOR

FERNANDO GUTIERREZ SOLANO
VICERREPTOR

n el Registro No 40

Scanned with CamScanner

CIDES CORPORACIÓN INTERAMERICANA DE EDUCACIÓN

ACTA DE CERTIFICACION Nº 040
TOMO II FOLIO 07

En la ciudad de Bucaramanga, Departamento de Santander, Republica de Colombia, el dia 06 de abril de 2018, se efectuó la ceremonia de certificación de **JUAN GONZALEZ GARCES** con C.C. 1.100.891.153 de **RIONEGRO** acto precedido por el Rector de la corporación FERNANDO ARDILA BERNAL, quien autoriza otorgarle el grado, por considerar que reúne todos los requisitos exigidos por la ley y por los Reglamentos de la Corporación.

El señor Rector toma el juramento reglamentario por la ley y le entrega el certificado de aptitud ocupacional en:

TECNICO LABORAL POR COMPETENCIAS EN
AUXILIAR DE ENFERMERIA

Secretario General

Scanned with CamScanner

SISPRO - Aplicativos Misionales

Menú

ReTHUS

A continuación diligencie la identificación o nombre y apellido de la persona a consultar en el Registro Unico Nacional de Talento Humano en Salud.

Tipo de Identificación *	Número de Identificación *	Primer Nombre	Primer Apellido
Cedula de Ciudadania	1100891153	JUAN	GONZALEZ

Confirme los números de la Imagen *



Cambiar

4816

Verificar Registro en ReTHUS Limpiar

Resultado General -2025-02-15→13:45:52 PM -2025-02-15→13:51:10 PM

Tipo Identificación	Nro. Identificación	Primer Nombre	Segundo Nombre	Primer Apellido	Segundo Apellido	Estado Identificación	I
CC	1100891153	JUAN		GONZALEZ	GARCES	Vigente	!

Scanned with CamScanner

Sabe cómo cuidarte Content

UNIVERSIDAD ICESI

Confiere el Diploma en

CUIDADOS DEL ADULTO MAYOR

a

JUAN GONZALEZ GARCES

C.C. 1.100.891.153 de Rionegro(S.S)

El Diplomado tuvo una intensidad de 90 horas

En testimonio de ello se expide en la ciudad de Santiago de Cali, el 20 de abril de 2021

Yuri Takeuchi
Decana
Facultad de Ciencias de la Salud

Fabiola Martínez Suárez
Directora
Centro de Consultoría y Educación Continua

Scanned with CamScanner

CIE
CORPORACIÓN INTERNACIONAL

Personería Jurídica Resolución No. 12615 de 2021 / Gobernación de Santander.
NIT. 901784220-6

Certifica que:

JUAN GONZALEZ GARCES

Identificado con C.C: 1.100.891.153 De Rionegro

CUIDADO AL ADULTO MAYOR

Como actividad complementaria, cumpliendo un total de 20 horas. En constancia de lo anterior se firma en Bucaramanga-Santander a los trece (13) días del mes de junio de dos mil veinticuatro (2024)

Esteban Arenas P.

Claudia Liliana Díaz González
DIRECCIÓN GENERAL

Capacitador
Jefe de Enfermería
T.P. Reg 1095930764

EDUCACIÓN SEGÚN DECRETO 1901 2006 CAPÍTULO V (5-8) DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL

Scanned with CamScanner


Capacítate para el empleo
FUNDACIÓN Carlos Slim
Capacítate para el empleo
Certificado de estudios
Para acreditar y certificar que
JUAN GONZALEZ GARCES
Completo y aprobó los estudios de
Cuidador De Adultos Mayores
Para verificar la autenticidad de este documento escanea el código QR o dirígete a
htpps//capacitateparaelempleo.com/verifica/c8lgsb73l/
Folio c9jggr53j

FUNDACIÓN
Carlos Slim

LA DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN DE FUNDACIÓN CARLOS SLIM
OTORGA EL

DIPLOMA

A

JUAN GONZALEZ GARCES

DNI:1100891153

DIPLOMADO EN CUIDADOR DE ADULTOS MAYORES

IMPARTIDO DEL 06 DE NOVIEMBRE AL 20 DE DICIEMBRE DE 2024

POR LA **FUNDACIÓN CARLOS SLIM** A TRAVEZ DE LA PLATAFORMA
CAPACÍTATE PARA EL EMPLEO CON UNA DURACIÓN DE 380 HORAS.

EL PRESENTE SE EXPIDE EN LA CIUDAD DE MEXICO
A LOS 20 DÍAS DE DICIEMBRE DE 2024

DR. JAVIER VARGAS SOLIS
DIRECTOR DE EDUCACIÓN
FUNDACIÓN CARLOS SLIM
FOLIO FCS C9JGGR53J

Capacítate para el empleo | FUNDACIÓN Carlos Slim

Para verificar la autenticidad de este documento escanea el código QR o dirígete a htpps//capacitateparaelempleo.com/verifica/c9jggr53l/
Folio c9jggr53j

PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO
No. 264566869

PIB
07:24:41
Hoja 1 de 01

Bogotá DC, 17 de febrero del 2025

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) JUAN GONZALEZ GARCES identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 1100891153.

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se derivan de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezcan la Constitución Política y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx

CARLOS ARTURO ARBOLEDA MONTOYA
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

Scanned with CamScanner

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy lunes 17 de febrero de 2025, a las 07:25:34, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	1100891153
Código de Verificación	1100891153250217072534

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado

Generó: WEB

Scanned with CamScanner

POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia Informa:

Que siendo las 07:39:05 AM horas del 17/02/2025, el ciudadano identificado con:

Cédula de Ciudadanía Nº 1100891153

Apellidos y Nombres: **GONZALEZ GARCES JUAN**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES
de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las **instalaciones de la Policía Nacional** más cercanas.

Dirección: Avenida El Dorado # 75 – 25 barrio Modelia, Bogotá D.C.
Atención administrativa: Lunes a Viernes 8:00 am a 12:00 pm y 2:00 pm a 5:00 pm
Línea de atención al ciudadano: 5159700 ext. 30552 (Bogotá)
Resto del país: 018000 910 112
E-mail: dijin.araic-atc@policia.gov.co

Scanned with CamScanner

Policía Nacional de Colombia

(Default.aspx)

Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 17/02/2025 07:33:27 a. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía Nº. **1100891153 .**

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **1100891153** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando https://www.policia.gov.co, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

Nueva Busqueda | Imprimir

Scanned with CamScanner

CONSULTA EN LÍNEA DE INHABILIDADES DE QUIENES HAYAN SIDO CONDENADOS POR DELITOS SEXUALES COMETIDOS CONTRA MENORES DE 18 AÑOS

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 07:36:19 horas del 17/02/2025, el ciudadano identificado con cédula de ciudadanía No. **1100891153,** Apellidos y Nombres **GONZALEZ GARCES JUAN**

NO REGISTRA INHABILIDAD

La presente consulta se tendrá en consideración por la entidad o empresa **FUNDACION HOGAR GERIATRICO LUZ DE ESPERANZA,** con NIT **804015326 2** y su utilización es exclusivamente dentro del proceso de selección al cargo, oficio o profesión, en cumplimiento de la Ley 1918 del 12/07/2018 *"por medio de la cual se establece el régimen de inhabilidades a quienes hayan sido condenados por delitos sexuales cometidos contra menores, se crea el registro de inhabilidades y se dictan otras disposiciones"* y su Decreto Reglamentario 753 del 30/04/2019 *"por medio del cual se reglamenta la Ley 1918 de 2018"*, con observancia de las Leyes 1581 del 17/10/2012, 1712 del 06/03/2014 y demás normatividad rectora frente al tratamiento de datos.

https://inhabilidades.policia.gov.co:8080/consulta

Scanned with CamScanner

TIC

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC

CERTIFICA QUE

Una vez consultada la base de datos de deudores alimentarios morosos **REDAM**, el(la) ciudadano(a) con número de identificación CC 1100891153 **NO SE ENCUENTRA INSCRITO EN EL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS**

Esta certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

Se expide en Bogotá el 18/02/2025 08:30 AM

Código Verificación: **J2NCTEKO5STV**

Válida hasta: **19/05/2025**

Dirección de Gobierno Digital

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC

Scanned with CamScanner

Bucaramanga febrero 18 de 2025

FORMATO N° 10

CARTA DE COMPROMISO DE PROFESIONALES

Yo, JUAN GONZALEZ, identificado con C.C. No.1.100.891.153, me comprometo a ejecutar el convenio que se derive del proceso de selección N° SDS-SDS-PC-001-2025 LOTE 5 cuyo objeto es AUNAR ESFUERZOS PARA LA ASISTENCIA Y ATENCIÓN INTEGRAL DE LAS PERSONAS MAYORES EN CONDICIONES DE VULNERABILIDAD A TRAVÉS DEL DESARROLLO DE LOS PROGRAMAS DE MODALIDAD CENTRO VIDA Y CENTRO DE BIENESTAR". Desempeñándome como AUXILIAR DE ENFERMERIA.

La disponibilidad del programa centro de bienestar, será del 100%, durante el tiempo de ejecución del convenio.

Atentamente,

Juan Gonzalez

JUAN GONZALEZ
C.C: 1.100.891.153

Calle 39 No. 23-74 Bucaramanga
+57 3182302531 +57 3176406839
fundeluz@hotmail

Scanned with CamScanner

EL SUSCRITO PRESIDENTE DE LA FUNDACIÓN HOGAR GERIÁTRICO LUZ DE ESPERANZA
CERTIFICA

Que el señor **JUAN GONZALEZ**, identificado con cedula de ciudadanía **N° 1.100.891.153** se encuentra laborando en nuestra fundación, mediante contrato de término indefinido desde el 2023 desempeñando el cargo de AUXILIAR DE ENFERMERIA.

Cabe destacar que es un(a) profesional comprometida con los valores institucionales, el trato humanizado que son la razón primordial hacia el cuidado del adulto mayor.

la anterior se expide a solicitud de quien pueda interesar.

Dada el 18 de febrero de 2025

Atentamente;

ANGEL MARIA GIMENEZ RIOS
REPRESENTANTE LEGAL

PROGRAMA CENTRO DE PROTECCION Y CENTRO VIDA A PERSONAS MAYORES

Scanned with CamScanner

FUNDACION HOGAR LUZ DE ESPERANZA "FUNDELUZ"
NIT.804.016.326-2
CONTRATO DE TRABAJO A TÉRMINO FIJO INFERIOR A UN AÑO

CONTRATO DE TRABAJO ENTRE FUNDACION HOGAR LUZ DE ESPERANZA "FUNDELUZ" Y JUAN GONZALEZ

Entre las partes, por un lado ANGEL MARIA QUIÑONEZ RIOS , domiciliado en la ciudad de BUCARAMANGA, representante legal de FUNDACION HOGAR LUZ DE ESPERANZA "FUNDELUZ" con NIT 804.016.326-2, quien en adelante y para los efectos del presente contrato se denomina como EL EMPLEADOR, y por el otro, JUAN GONZALEZ, domiciliado en la ciudad de FLORIDABLANCA, quien en adelante y para los efectos del presente contrato se denomina como EL TRABAJADOR, ambos mayores de edad, identificados como aparece al pie de las firmas, hemos acordado suscribir este contrato de trabajo, el cual se regirá por las siguientes cláusulas:

Articulo 1. Naturaleza y Objeto. Se trata de un contrato de trabajo a término fijo inferior a un año, en vigencia del cual el EMPLEADOR contrata al TRABAJADOR para que este de forma personal, dirija su capacidad de trabajo en aras de la prestación de servicios y desempeño de las actividades propias del cargo de **AUXILIAR DE ENFERMERIA**, y como contraprestación el EMPLEADOR pagará una remuneración.

Articulo 2. Obligaciones de las partes

1. Del EMPLEADOR

 a) Pagar en la forma pactada el monto equivalente a la remuneración.
 b) Realizar la afiliación y correspondiente aporte a parafiscales.
 c) Dotar al TRABAJADOR de los elementos de trabajo necesarios para el correcto desempeño de la gestión contratada.
 d) Las obligaciones especiales enunciadas en los artículos 56 y 57 del Código Sustantivo del Trabajo.

2. Del TRABAJADOR

 a) Cumplir a cabalidad con el objeto del contrato, en la forma convenida.
 b) Las obligaciones especiales enunciadas en los artículos 56 y 58 del Código Sustantivo del Trabajo.
 c) Recibir turno
 d) Asistencia en baño y aseo del adulto mayor
 e) Asistencia en la alimentación
 f) Control de signos vitales
 g) Arreglo general del servicio
 h) Lubricación de piel de los adultos mayores
 i) Realizar ejercicios activos y pasivos
 j) Asistencia en actividades del adulto mayor
 k) Alertar a sus coordinadores sobre cual quiere eventualidad del adulto mayor
 l) Control de signos y síntomas del adulto mayor
 m) Integrarlos en actividades lúdicas y terapia ocupacional
 n) entregar turno a sus compañeros
 o) las demás actividades relacionadas con su cargo

Scanned with CamScanner

Artículo 3. Lugar de prestación del servicio. El TRABAJADOR prestará sus servicios de forma personal, en la calle 39 # 23-74 barrio centro de Bucaramanga; dirección que corresponde al domicilio de la empresa FUNDACION HOGAR LUZ DE ESPERANZA.

Artículo 4. Jornada de trabajo. La jornada de trabajo será de: (8) diarias rotativas de lunes a domingo para un total de 46 horas de trabajo semanal

Artículo 5. Remuneración. El EMPLEADOR deberá pagar al TRABAJADOR, a título de remuneración por las actividades un monto de ($.2.650.000) dos millones seiscientos cincuenta mil pesos moneda corriente, más todas sus prestaciones de ley que el trabajador tiene derecho

Artículo 6. Forma de pago. La forma de pago del salario señalado en la cláusula anterior, así: el pago se realizará de manera mensual a través de apertura de cuenta bancaria para el pago de nómina a través de la planilla integral pila dinero consignado de forma mensual mediante transferencia en el BANCO DAVIVIENDA

Artículo 7. Duración del contrato. El presente contrato será por el término de (tres meses), prorrogables de forma automática por un término igual al inicialmente pactado.

Artículo 8. Preaviso. La parte que desee terminar el contrato, así deberá notificarlo por escrito dentro de los 30 días anteriores al vencimiento del término de duración.

Artículo 9. Terminación unilateral del contrato. El presente contrato se podrá terminar unilateralmente y sin indemnización alguna, por cualquiera de las partes, siempre y cuando se configure algunas de las situaciones previstas en el artículo 62 del Código Sustantivo del Trabajo o haya incumplimiento grave de alguna cláusula prevista en el contrato de trabajo. Se considera incumplimiento grave el desconocimiento de las obligaciones o prohibiciones previstas en el contrato.

Artículo 10. Domicilio de las partes. Para todos los efectos legales y convencionales, el domicilio de las partes es: el EMPLEADOR: la ciudad de BUCARAMANGA, en la dirección municipio de CALLE 39 # 23-74 BARRIO CENTRO; y el TRABAJADOR, la ciudad de RIONEGRO, en la dirección vereda la cristalina

Artículo 11. La FUNDACION HOGAR LUZ DE ESPERANZA pacta como periodo de prueba en termino de tres meses en el cual se cancelarán todas las prestaciones legales a las que tenga derecho el trabajador

Artículo 12. Integridad. El presente contrato, remplaza en su integridad y deja sin efecto cualquier acuerdo de voluntades que sea haya pactado con anterioridad a la suscripción del mismo.

En señal de conformidad, las partes suscriben el presente contrato, en la ciudad de Bucaramanga en dos ejemplares del mismo tenor, el día (2) dos de febrero del año 2024

EL EMPLEADOR,

FUNDELUZ
FUNDACION HOGAR ESPERANZA
LUZ DE ESPERANZA

ANGEL MARIA QUIÑONEZ RIOS
CC. 1.102.[illegible] DE GIRON
REPRESENTANTE LEGAL
FUNDACION HOGAR LUZ DE ESPERNZA

EL TRABAJADOR,

Juan Gonzalez

JUAN GONZALEZ
CC. 1.100.891.153 DE RIONEGRO

Scanned with CamScanner

FUNDACION HOGAR LUZ DE ESPERANZA

NIT. 804.016.326-2

RESOLUCION Nº. 14046 DE 26-11-2004 S.S.S

OTROSÍ AL CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO A TÉRMINO FIJO INFERIOR A UN AÑO ENTRE FUNDACION HOGAR LUZ DE ESPERANZA "FUNDELUZ" Y JUAN GONZALEZ GARCES

Entre las partes, por un lado ANGEL MARIA QUIÑONEZ RIOS , domiciliado en la ciudad de BUCARAMANGA, representante legal de FUNDACION HOGAR LUZ DE ESPERANZA "FUNDELUZ" con NIT 804.016.326-2, quien en adelante y para los efectos del presente contrato se denomina como EL EMPLEADOR, y por el otro, JUAN GONZALEZ GARCES domiciliado en la ciudad de RIONEGRO, quien en adelante y para los efectos del presente contrato se denomina como EL TRABAJADOR, ambos mayores de edad, identificados como aparece al pie de las firmas, hemos acordado suscribir el siguiente **OTROSI AL CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO** inicialmente pactado con el fin de ModifiCarlo previa las siguientes:

Consideraciones

a. Que, el TRABAJADOR suscribió con el EMPLEADOR el contrato individual de trabajo a término fijo de tres (3) meses prorrogables a tres meses más para el desempeño del cargo

b. Que las Partes de común acuerdo, de forma libre y voluntaria, deciden Modificar la duración inicialmente pactada en el contrato de trabajo, en los siguientes términos

CLAUSULAS

CLÁUSULA PRIMERA:
El artículo séptimo será modificado y quedará como se consignará a continuación:

Artículo 7. Duración del contrato. El presente contrato será por el término de (tres meses), prorrogables de forma automática por un término igual al inicialmente pactado.

ARTICULO SEPTIMO. quedará así:

Artículo 7. Duración del contrato. El presente contrato será prorrogado por el término de (seis meses), prorrogables de forma automática por un término igual al inicialmente pactado. mientras subsistan las causas que lo dieron origen y la materia del trabajo.

CLÁUSULA SEGUNDA. Con el presente otrosí se entiende igualmente modificado el encabezado del contrato inicialmente celebrado en los términos y condiciones establecidas, no obstante, los demás artículos se conservan en su integridad. Las Partes han llegado a este Acuerdo de manera consensual, libre y espontánea

Para constancia de lo anterior, el presente otrosí se firma en dos (2) ejemplares, en la ciudad de BUCARAMANGA a los (3) tres días del mes de enero del año 2025

EL EMPLEADOR,
ANGEL MARIA QUIÑONEZ RIOS
CC. 91.180.[illegible] DE GIRON
FUNDACION HOGAR LUZ DE ESPERANZA

EL TRABAJADOR
JUAN GONZALEZ GARCES
CC. 1.100.891.153 DE RIONEGRO

Scanned with CamScanner